

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

41ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DR. JORGE BATLLE
(1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) **Texto de la citación.**

2) **Asistencia.**

3) **Solicitud de sesión.**

— La formulan varios señores senadores.

— Se resuelve celebrar sesión.

4) **Asuntos entrados.**

5) **Elecciones Universitarias. Postergación.**

— En consideración.

— Intervención de varios señores senadores.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

6) **Se levanta la sesión.**

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, junio 25 de 1985.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud de varios señores senadores, mañana miércoles 26, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se posterga la fecha de las elecciones universitarias.

(Carp. Nº 248 - Rep. Nº 74)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, García Costa, Gargano, Macedo de Sheppard, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Cardoso** y **Lacalle Herrera**; con aviso, el señor Presidente doctor **Enrique Tarigo**; sin aviso, los señores senadores **Flores Silva, Hierro Gambardella, Jude, Posadas, Pozzolo y Tourné.**

3) SOLICITUD DE SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 21)

—Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo a fin de considerar el asunto que en el pedido se menciona".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de junio de 1985.

Sr. Presidente del Senado.

Dr. Enrique Tarigo.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes solicitan una sesión extraordinaria para el día de mañana, a las 17 horas, a los efectos de aprobar el proyecto de ley por el que se prorrogan las elecciones universitarias.

Alberto Zumarán, Carminillo Mederos, Juan Raúl Ferreira, Franciso Ubillos, Gonzalo Aguirre, Luis Senatore, Carlos Julio Pereyra, Carlos W. Cigliuti, Juan Martín Posadas, Bernardo Pozzolo, Guillermo García Costa, Juan Singer, Raquel Macedo de Sheppard, Reinaldo Gargano, Uruguay Tourné, Américo Ricaldoni. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. (Dr. Batlle). — Si no se hace uno de la palabra, se va a votar si el Cuerpo desea celebrar sesión.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, junio 26 de 1985.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Hospital 'Gustavo Saint Bois'.

(Carp. Nº 251)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1984, y se modifican y establecen diversas disposiciones en materia presupuestal y de financiamiento.

(Carp. Nº 252)

—A la Comisión de Hacienda integrada con tres miembros de la Comisión de Presupuesto.

La misma Presidencia remite Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Constitución de la República ha promulgado las siguientes leyes:

por la que se aprueba la Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales.

Por la que se suprime el Ministerio de Justicia.

por la que se declaran suspendidos todos los plazos y términos procesales y todos los plazos en materia registral y los de prescripción o caducidad, por todo el lapso que no hayan funcionado las oficinas del Poder Judicial y los Registros Públicos.

por la que se establece un régimen de indemnización para los productores de los departamentos de Montevideo, Canelones y San José damnificados por los fenómenos climáticos ocurridos los días 8 de noviembre y 2 de diciembre de 1984.

—Ténganse presentes.

El mismo Poder remite la información producida por el Ministerio de Industria y Energía sobre vehículos oficiales, que fuera solicitada por el señor Senador Alfredo Traversoni.

—A disposición del señor senador Alfredo Traversoni.

El mismo Poder remite Mensaje por el que comunica que de conformidad con lo establecido en el Inciso 1º del artículo 29 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, ha dispuesto el pago de las contribuciones adeudadas a la Unión Internacional de Telecomunicaciones para los años 1983 y 1984.

—Téngase presente.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva la carpeta relacionada con la nota cursada por la Embajada de la República Arabe de Egipto enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre declaraciones efectuadas en el Parlamento Egipcio sobre la guerra entre Irán e Irak y respecto del día internacional contra la discriminación racial, aconsejando su archivo.

(Carp. Nº 223)

—Pase al archivo.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el cual se dispone la inclusión dentro del sistema de Seguridad Social, de los empleados permanentes y por reunión del Jockey Club de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social".

5) ELECCIONES UNIVERSITARIAS. POSTERGACION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Se entra a considerar el único asunto que figura en el orden del día: "Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se posterga la fecha de las elecciones universitarias".

(Antecedentes:)

"(Carp. Nº 248 - Rep. Nº 74)

Montevideo, 24 de junio de 1985.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a la misma, la consideración del adjunto proyecto de ley que posterga la fecha de las elecciones universitarias. El presente planteamiento se funda en la solicitud formulada por la Corte Electoral que ha informado al Poder Ejecutivo acerca de la imposibilidad material de cumplir toda la tarea que insume la preparación de las elecciones universitarias dentro del término establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 15.736, de 2 de marzo de 1985.

En efecto, de acuerdo con Mensaje de la Corte Electoral de 12 de junio del corriente, se destaca el escaso tiempo que media entre la fecha en que la Corte fue integrada y aquella señalada como tope por la Ley Nº 15.736 para la realización del acto eleccionario (2 de agosto).

Compete a la Corte la elaboración de los padrones, que comprenden un número de habilitados para votar que superaría los setenta mil. Este número hace presumir la necesidad de disponer de varios días para la impresión en el Diario Oficial. A partir de la publicación del padrón corre un plazo de diez días para formular observaciones al mismo, las que deben ser sustanciadas oyendo a las autoridades universitarias.

En virtud de lo expuesto, se estima adecuado prorrogar las fechas de las elecciones efectuando las mismas el día 5 de setiembre de 1985.

Saluda a usted con su consideración más distinguida.

Julio María Sanguinetti. - Adela Reta.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las elecciones universitarias a que se refiere la Ley Nº 15.736, del 2 de marzo de 1985, se efectuarán el 5 de setiembre de 1985.

Art. 2º — Los padrones correspondientes serxn entregados por la Universidad a la Corte Electoral, sesenta días, por lo menos, antes de la fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — La Corte Electoral podrá excluir de los padrones del orden de egresados, las nominaciones que correspondan a personas fallecidas, de acuerdo con las constancias del Registro de Cancelaciones.

Las exclusiones serán puestas en conocimiento de la Universidad, que podrá formular objeciones en el término de cinco días. La Corte Electoral deberá expedirse sobre estas observaciones dentro de los tres días siguientes.

Art. 4º — La presente ley entrará en vigencia en el momento de su promulgación.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Adela Reta."

SEKOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Léase el proyecto.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — En virtud de que tenemos en nuestro poder el repartido correspondiente, mociono para que se suprima la lectura a efectos de entrar en el estudio en general de este proyecto, que viene remitido del Poder Ejecutivo. Me permitiré fundar el voto de aprobación, si así lo decide el Cuerpo.

SEKOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota:)

—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Deseo hacer una consulta a quienes puedan estar mejor informados que el que habla con respecto al tema de los padrones universitarios, que es muy importante y que está vinculado a las elecciones que se van a realizar en la Universidad. Tengo la duda de si los padrones que va a presentar la Universidad ante la Corte Electoral, podrán ser recurridos por los interesados, desde el momento en que alguien crea que los mismos no reflejan la realidad, no se ajustan a derecho o no fueron confeccionados en la debida forma. Planteo esta duda que me asalta, para ver si algunos señores senadores que trabajaron sobre el tema en oportunidad de votarse la Ley de Emergencia de la Educación, pudieran brindarme algún asesoramiento al respecto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El informe del Poder Ejecutivo que recoge la nota enviada por la Corte Electoral, dice que los padrones podrán tener alrededor de setenta mil inscriptos. Además, dice lo siguiente: "Este número hace presumir la necesidad de disponer de varios días para la impresión en el Diario Oficial. A partir de la publicación del padrón corre un plazo de diez días para formular observaciones al mismo, las que deben ser sustanciadas oyendo a las autoridades universitarias.

En virtud de lo expuesto, se estima adecuado prorrogar las fechas de las elecciones efectuando las mismas el día 5 de setiembre de 1985". Esto quiere decir que los padrones pueden ser recurridos ante la Corte Electoral, la que fallará después de oir a la autoridad universitaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR ORTIZ. — Pido .la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El artículo 3º dice: "La Corte Electoral podrá excluir de los padrones del orden de egresados, las nominaciones que correspondan a personas fallecidas..." Al respecto, me pregunto por qué se hace referencia solamente al orden de egresados, ya que podría haber fallecidos del orden de estudiantes o de cualquier otro. En consecuencia, mociono para que se suprima la expresión "del orden de egresados", con lo que el artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "La Corte Electoral podrá excluir de los padrones las nominaciones que correspondan a personas fallecidas".

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Pienso que la explicación es sencilla. La Universidad tiene actualizados los órdenes estudiantil y docente. En cambio, no sucede lo mismo con el profesional que no está registrado en la Universidad. Esa es la razón.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — De todas maneras, considero que la generalización no significa ninguna traba o problema.

SEÑOR GARGANO. — Desde luego que no, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Está a consideración si se modifica el artículo 3º, suprimiendo el término "del orden de egresados", quedando redactado de la siguiente manera: "La Corte Electoral podrá excluir de los padrones las nominaciones que correspondan a personas fallecidas de acuerdo con la constancia del Registro de Cancelaciones".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — El artículo 3º dice: "La Corte Electoral podrá excluir de los padrones las nominaciones..." ¿Qué significa allí nominaciones? Sabemos el origen que tiene. Quiere decir, nombramientos; entonces, ¿por qué son nominaciones?

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — En este punto del artículo 3º, la Corte Electoral podrá excluir de los padrones el orden de los egresados porque es el más vasto, el más amplio y el que, además, la Universidad no controla. La Corte Electoral, para poder obtener los datos de los egresados, tendrá que recurrir a las Jefaturas de Policía y a otras instituciones del interior.

Presumiblemente, la Corte Electoral tiene la constancia de los fallecimientos de los egresados en su Registro de Cancelación, pero, los que integran las nóminas de los otros órdenes, están depuradas por la Universidad. Por lo tanto, en caso de producirse el fallecimiento de algunos de los integrantes de las mismas, la Universidad no lo incluye, y si se produce después de enviado el padrón, la Corte Electoral no lo tiene. De manera que el único padrón que puede depurar la Corte Electoral es el de los egresados.

En lo que tiene que ver con la sustitución del término "nominaciones", por otro más apropiado, entiendo que el mismo podría ser "nombres". Incluyendo este término que propongo el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "La Corte Electoral podrá excluir de los padrones de egresados los nombres que corresponden a personas fallecidas".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — No tengo dudas que ese es el sentido de la disposición. Es decir, que excluye de los padrones, en el orden de que se trata, a las personas que hubieran fallecido, porque hay un juicio de exclusión que se realiza, y existe también un registro de exclusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — ¿El señor senador hace moción en el sentido que establecía el señor senador Cigliuti?

SEÑOR CERSOSIMO. — Me parece bien, señor Presidente, la sustitución —que yo también iba a proponer— indicada por el señor senador Cigliuti, que tiene mucha experiencia, como es notorio, en este tipo de temas.

Considero que quedaría mejor si se sustituye el término "nominaciones" por el de "los nombres que correspondan a personas fallecidas".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con la siguiente redacción propuesta: "La Corte Electoral podrá excluir de los padrones los nombres que correspondan a las personas fallecidas, de acuerdo con las constancias del Registro de Cancelaciones. Las exclusiones serán puestas en conocimiento de la Universidad, que podrá formular objeciones en el término de cinco días. La Corte Electoral deberá expedirse sobre estas observaciones dentro de los tres días siguientes".

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee).

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1º — Las elecciones universitarias a que se refiere la Ley Nº 15.736, del 2 de marzo de 1985, se efectuarán el 5 de setiembre de 1985.

Art. 2º — Los padrones correspondientes serán entregados por la Universidad a la Corte Electoral, sesenta días, por lo menos, antes de la fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — La Corte Electoral podrá excluir de los padrones, los nombres que correspondan a las personas fallecidas, de acuerdo con las constancias del Registro de Cancelaciones.

Las exclusiones serán puestas en conocimiento de la Universidad, que podrá formular objeciones en el término de cinco días. La Corte Electoral deberá expedirse sobre estas observaciones dentro de los tres días siguientes.

Art. 4º — La presente Ley entrará en vigencia en el momento de su promulgación.

Art. 5º — Comuníquese, etc."

6) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Batlle). — No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 34 minutos, presidiendo el primer Vicepresidente, doctor **Jorge Batlle**, y, estando presentes los señores senadores **Aguirre**, **Araújo**, **Batalla**, **Capeche**, **Cersósimo**, **Cigliuti**, **Ferreira**, **Gargano**, **García Costa**, **Macedo de Sheppard**, **Martínez Moreno**, **Mederos**, **Ortiz**, **Pereyra**, **Rodríguez Camusso**, **Senatore**, **Singer**, **Traversoni**, **Ubillos**, **Zorrilla** y **Zumarán**.)

Dr. JORGE BATLLE
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio
Encargada del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	239
2	239
3	239
4	240
5	240
6	243